



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

ORDENANZA NUMERO 6

SERIE: 1993-94

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO EL ARRENDAMIENTO DE 148.72 METROS CUADRADOS DE TERRENO AL MATRIMONIO COMPUESTO POR LA SRA. JOHANNA MARTINEZ Y EL SR. FELIX CLAUDIO GUZMAN.

- POR CUANTO : El matrimonio Claudio Martínez ha solicitado a este Municipio se le permita arrendar un predio de terreno 148.72 metros ubicados en la carretera 156 k 49.9 del Bo. Sumidero de Aguas Buenas, para la construcción de una vivienda de madera.
- POR CUANTO : Esta solicitud de arrendamiento responde a la necesidad de Doña Cristina Pagán Alicea y su hija Vidalina Guzmán Pagán, madre y abuela respectivamente de la Sra. Johanna Martínez Guzmán quienes dependen únicamente de la asistencia que les provee la Sra. Johanna Martínez, que son personas con incapacidades físicas y carecen de los medios económicos para contratar una ama de llaves.
- POR CUANTO : El matrimonio Claudio Martínez carece de una vivienda adecuada y el poder arrendar este predio de terreno les permitirá construir una vivienda en madera.
- POR CUANTO : El terreno solicitado para arrendamiento colinda con la parte lateral del solar perteneciente a Doña Cristina Pagán Alicea, abuela de Johanna Martínez lo que le facilitará a la Sra. Martínez poder vivir más cerca de sus familiares y atenderlos adecuadamente.
- POR CUANTO : El Artículo 10.011 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece, entre otras cosas, que el Municipio mediante ordenanza podrá reglamentar el arrendamiento de la propiedad Municipal mueble e inmueble en base de un cánon de arrendamiento sin sujeción al requisito de subasta cuando el interés público así lo requiera.
- POR CUANTO : El terreno solicitado en arrendamiento tendría acceso único y exclusivamente por el solar de Doña Cristina Pagán.
- POR CUANTO : El Municipio no tiene en el momento, ni proyecta para el futuro inmediato ningún proyecto de obras o mejoras permanentes en los terrenos solicitados.
- POR TANTO : ORDENESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Autorizar al Hon. Alcalde a realizar las gestiones y los trámites correspondientes para el arrendamiento del solar mencionado en el primer Por Cuanto al matrimonio Claudio-Martínez hasta tanto el Municipio no necesite el mismo.
- SECCION 2da : Establecer la cantidad mensual de \$5.00 como cánon de arrendamiento por el solar solicitado por el matrimonio Claudio Martínez y de referencia en el primer Por Cuanto.
- SECCION 3ra : Se autoriza al matrimonio Claudio Martínez a construir una residencia en el predio de terreno arrendado de estructura en madera.
- SECCION 4ta : Autorizar al Director de Finanzas a establecer el procedimiento de pago de los cargos por demoras en las mensualidades que no excederán de un 5% mensual.

¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!

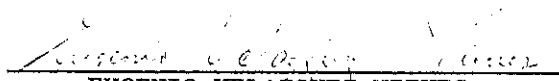
Ordenanza Núm. 6

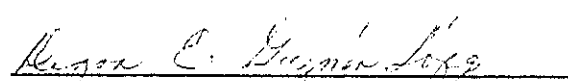
Serie: 1993-94

Página 2


SECCION 5ta : Esta Ordenanza comenzará a regir luego de su aprobación y firmada por el Alcalde.

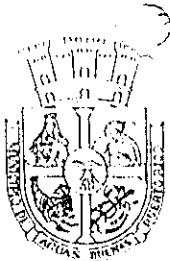
APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS ___ DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1993.


EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE


DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 5 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1993 Y FIRMADA POR MI A LOS 5 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1993.


CARLOS APONTE SILVA
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

CERTIFICACION

Yo, Digna E. Guzmán López, Secretaria de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 6, Serie 1993-94 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión extraordinaria celebrada el 4 de agosto de 1993 con los votos en la afirmativa de los siguientes asambleístas:

Hon. Eugenio Velázquez Nieves

Hon. Angel Acevedo Bernard

Hon. Carmen I. Batalla Alamo

Hon. Graciliano Pérez Román

Hon. David Pérez Gómez

Hon. Josué Vergara Cartagena

Hon. Elsa Rivera Pérez

Hon. Sandra Ramos Cotto

Hon. Miguel A. Rodríguez Cruz

Hon. Sonia Luque Vázquez

Hon. Félix Medina Serrano

Hon. Felícita Cotto Ortíz

Hon. José B. Canino Laporte

Hon. Catalino Ramos O'Neill

EN CONTRA:

Ninguno

ABSTINENCIA:

Ninguno

AUSENTES:

Ninguno

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 5 de agosto de 1993.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 5 de agosto de 1993.

Digna E. Guzmán López
DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO

¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!